

MINUTA

- Se ha recibido el Informe de la Comisión de Reforma de Estatutos de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes fechado a 10 de octubre de 2025.
- En dicho documento se consigna la recepción de 3 aportes de socios conforme la propuesta original enviada.
- De ellas, solo una propuesta es aceptada, la que es del siguiente tenor: *“Los dirigentes de ASOFIND, tanto a nivel nacional como regional, podrán ser reelegidos por un máximo de dos períodos consecutivos adicionales al período inicial. Esta medida busca garantizar la continuidad, la estabilidad y el aprovechamiento de la experiencia acumulada por los líderes en beneficio de la asociación.”*
- Aquella propuesta es fundada en que: *“Esta modificación permitiría a ASOFIND fortalecer su liderazgo y asegurar la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo, al aprovechar al máximo el capital humano y la experiencia de sus dirigentes.”*
- En razón de lo anterior, se incorpora esta propuesta en el inciso final del artículo noveno reemplazando el guarismo “dos” por “tres” quedando en consecuencia dicho inciso de la siguiente forma: *“Los directores no podrán ejercer más de tres periodos consecutivos; y en tal caso, requerirá que transcurra íntegramente el siguiente periodo, para postularse nuevamente. Esta limitación regirá para quienes postulen al directorio nacional o regional.”*

Héctor Ruiz Vargas
Abogado
13/10/2025